

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DE ARTES VISUALES, Y LA ADQUISICIÓN DE SUS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁN EN DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES UBICADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre su objeto social la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y de las actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias, incluyendo la gestión de equipamientos socioculturales.

En el marco de sus funciones y de la colaboración con la Administración del Principado de Asturias para la promoción de las políticas culturales, la SPGP se encarga de la gestión de los circuitos culturales *Asturies*, *Cultura en Rede*, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos que tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, las artes visuales, la música, la literatura, la narración oral, la difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano, la promoción de los autores y autoras ganadores de los premios literarios convocados por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo o la difusión de la cultura sidrera asturiana, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

La gestión de los circuitos culturales deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Cada circuito cultural contará con su propia organización, sobre la base de unas convocatorias públicas en las que se fijarán los criterios para la conformación del registro de producciones que serán susceptibles de ser programadas, así como para su valoración y selección por parte de los ayuntamientos.
- ✓ Podrán formar parte de los circuitos culturales todos los consistorios del Principado de Asturias que lo soliciten, y con los que la SPGP suscribirá un convenio de colaboración en el que se concretarán los detalles de la programación del circuito y los porcentajes de cofinanciación de cada obra o actividad que lo integre.
- ✓ Los circuitos tienen la finalidad de promover la programación cultural por todo el territorio asturiano, así como de potenciar y apoyar la labor de los profesionales de la cultura asturiana. Por ello, la dirección general competente en materia de cultura podrá crear catálogos de producciones culturales profesionales de Asturias y establecer que la pertenencia a los mismos sea una condición para la participación en los circuitos culturales objeto de la presente encomienda de gestión.
- ✓ Podrán establecerse acuerdos de colaboración con circuitos culturales de otras comunidades autónomas para que, en condiciones de reciprocidad, se pueda propiciar la programación de producciones culturales de profesionales y empresas de otras comunidades autónomas en los circuitos asturianos.

Estos circuitos se plantean con una doble finalidad común, por un lado, promocionar, difundir y exhibir el trabajo de los creadores y creadoras profesionales, y por otro, llevar una programación cultural de calidad a los municipios asturianos utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales.

Las artes visuales son un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural y por ello es una de las manifestaciones culturales propuestas para conformar uno de los circuitos.

Con la creación de un circuito específico de artes visuales se pretende generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano y dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar proyectos expositivos inéditos, y actividades complementarias, de cualquier disciplina artística dentro de las artes visuales, para la elaboración de un catálogo que sirva como base para la posterior programación de exposiciones en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Con esta iniciativa se plantea complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos con la contratación de varias exposiciones que se pondrán a disposición de los consistorios.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos expositivos inéditos y actividades complementarias, de cualquier disciplina artística dentro de las artes visuales, para la elaboración de un catálogo que sirva como base para la posterior programación de exposiciones en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Con esta iniciativa se plantea complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos con la contratación de varias exposiciones que se pondrán a disposición de los consistorios.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos o propuestas artísticas que integrarán el catálogo con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de las artes visuales u otras actividades relacionadas con estas disciplinas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **TEMÁTICA Y DISCIPLINAS:** Las personas solicitantes podrán proponer proyectos artísticos inéditos de cualquiera de los campos de las artes visuales, con tema, técnicas y materiales de libre elección.

En el ámbito de las propuestas de artes visuales tendrán cabida proyectos de pintura, dibujo, obra gráfica, fotografía, escultura, videoarte, tecnologías digitales y multimedia, arte digital, intervenciones específicas, arte sonoro, performance, o cualquier propuesta creativa interdisciplinar contemporánea.

En el caso de personas jurídicas, galerías o editoriales, los proyectos deben estar vinculados a uno o varios artistas asturianos.

- **PROGRAMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Los proyectos expositivos podrán estar acompañados de un programa de actividades complementarias preferentemente didácticas, tales como encuentros con el público, desarrollo de charlas-coloquio, talleres demostrativos o participativos, etc.
- **PÚBLICO OBJETIVO:** Los proyectos no deben ajustarse a una tipología de público determinada.
- **COMISARIADO:** Garantizando todo el proceso de exhibición, difusión y lenguaje expositivo, el proyecto podrá llevar vinculado comisariado.
- **PUBLICIDAD DEL PROYECTO:** Toda la publicidad y elementos gráficos vinculados al proyecto presentado deberán ser realizados en castellano y asturiano o eonaviego o únicamente en asturiano o eonaviego.
- **SEDES:** Las exposiciones y actividades se desarrollarán en las salas o espacios ubicados en el Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

También tiene cabida y especial interés en esta convocatoria los proyectos que se propongan para su desarrollo al aire libre.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de exposiciones.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD:** El número mínimo de proyectos a contratar será de 8. El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible así como el interés cultural y calidad artística de los proyectos presentados. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de un proyecto artístico. En la medida de lo posible, ante condiciones similares, se intentará generar un catálogo integrado por disciplinas artísticas variadas.

La SPGP se hará cargo de:

- 1) La producción del proyecto seleccionado.
- 2) El pago de un precio global cerrado en el que esté incluido el coste de traslados, montaje y desmontaje, contratación de un seguro clavo a clavo (en caso de que se requiera) y actividad/es complementarias (en caso de que las hubiera) cada vez que el proyecto sea exhibido en las sedes de los Ayuntamientos adheridos al este circuito.

Esta información será facilitada de forma concisa por parte de la entidad que concurre de la convocatoria en el registro habilitado a tal fin en <http://panel.asturiesculturaenrede.es>. No se admitirán proyectos en los que se incluyan costes variables o a determinar en el futuro.

- **PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO:** entre 5.000 y 8.000 € por proyecto.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Los proyectos se desarrollarán en dos fases:
 - El diseño, desarrollo y producción se llevará a cabo antes del 30 de junio de 2027.
 - La exhibición tendrá lugar a partir del 1 de julio de 2027 y con una duración mínima de un mes por sede o municipio.
 - Se buscará un equilibrio en la asignación de proyectos entre los artistas participantes en la convocatoria, procurando que las oportunidades de exhibición sean distribuidas de manera equitativa de forma que haya una participación equilibrada de artistas dentro de la programación expositiva del semestre en curso.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Creación en la plataforma <http://panel.asturiesculturaenrede.es> de la actividad con el que se concurre a la convocatoria en la disciplina Artes Plásticas y activación del check de presentación.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto y del comisariado si procede detallando expresamente la formación y experiencia. En caso de aportar comisariado será necesario adjuntar certificados de participación como comisario/a en otros proyectos similares emitidos por la entidad correspondiente.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud, junto con la documentación requerida se presentará a través del registro creado al efecto accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es> a partir del 29 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

El/la solicitante deberá registrarse como nuevo usuario, si aún no está registrado, y una vez validado (plazo máximo de 24 horas) podrá presentar la documentación. Una vez presentada la documentación el solicitante recibirá acuse de recibo por correo electrónico.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **23:59 horas del día 30 de noviembre de 2026**.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración tendrá una composición paritaria y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es antes de la finalización de la convocatoria.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá al presidente dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

Los miembros de la comisión no podrán tener ningún interés propio con los diferentes proyectos presentados

La Comisión deberá buscar la diversidad de lenguajes, manifestaciones y técnicas para configurar un catálogo que se adecúe a los espacios y creatividad de los/las artistas, siempre velando por la calidad de las piezas presentadas.

Siempre que sea posible, la comisión buscará la paridad de género entre los proyectos seleccionados, teniendo en cuenta el interés y calidad del proyecto.

La resolución tendrá lugar y se comunicará a las personas interesadas antes del 30 de diciembre de 2026. Se publicará además en la web www.asturiesculturaenrede.es

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación. El resto de las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

1. Interés cultural y calidad artística del proyecto, hasta 45 puntos.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección y la vinculación del proyecto con el territorio asturiano.

La puntuación se realizará según la siguiente distribución:

- 30 puntos por el grado de interés y calidad del proyecto, la coherencia entre la idea conceptual y la propuesta de su desarrollo y la diversidad de públicos y la vinculación del proyecto al territorio
- 10 puntos por la contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística.
- 5 puntos por la adecuación de la presentación y formulación del proyecto.

2. Trayectoria, experiencia y formación de artistas y profesionales, hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia y trayectoria de los creadores/as, comisarios/as, galeristas, agentes culturales y artistas asturianos, así como su formación en disciplinas de artes visuales y se valorarán positivamente los premios recibidos en convocatorias impulsadas o apoyadas tanto por las administraciones públicas como por sus organismos públicos vinculados o dependientes, en proyectos promovidos por los mismos.

La puntuación se distribuirá conforme a los siguientes baremos:

- 10 puntos por una experiencia y trayectoria relacionada con el objeto de la convocatoria de al menos 5 años.
- 5 puntos por formación específica en disciplinas de artes visuales.
- 5 puntos en caso de haber recibido al menos un premio en una convocatoria promovida o con apoyo de la administración pública o por sus organismos vinculados o dependientes en un proyecto asimilable al que se presenta a la convocatoria.

3. Fomento de la igualdad, hasta 10 puntos.

Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o impulsados por mujeres y la valoración se llevará a cabo con la siguiente distribución:

- Obtendrán 5 puntos los proyectos con artista, comisaria o empresaria.
- Obtendrán 5 puntos los proyectos que, por su temática, fomenten la igualdad efectiva o la eliminación de la violencia de género.

4. Comisariado: 5 puntos.

Obtendrán esta puntuación aquellos proyectos que cuenten con comisariado. Éste deberá ser justificado con la aportación de su CV.

5. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario, 10 puntos.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de profesionales y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan.

6. Actividades complementarias, hasta 10 puntos.

La aportación de un programa de actividades complementarias será valorada de acuerdo con la siguiente distribución:

- 5 puntos aquellas actividades que unidas a la exhibición facilite su entendimiento, el conocimiento, el acercamiento de nuevos públicos.
- 5 puntos los proyectos con vinculación a través de actividades complementarias físicas o telemáticas con centros educativos.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la valoración de cada uno de ellos que se clasificarán por orden decreciente de puntuación, y se propondrá el número máximo de proyectos que se integrarán en el catálogo. En caso de empate, primará los puntos otorgados por interés cultural y calidad artística del proyecto, después trayectoria, experiencia y formación, y actividades complementarias, en ese orden. Para formar parte del catálogo los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

8.- ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

Con los proyectos seleccionados la SPGP elaborará un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que estos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Las personas interesadas que sean seleccionados por los distintos Ayuntamientos para realizar su proyecto deberán presentar, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha en la que la SPGP les requiera, la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante. Si la persona solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios/as individuales y personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los/as que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro/a presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en el epígrafe correspondiente a cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades** económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:
 - a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
 - b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación”.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto la persona solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

10.- RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA

La relación jurídica surgida por la formalización del correspondiente contrato tendrá la naturaleza de privada y se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación, así como las normas de Derecho Privado.

11.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y REGULACIÓN DE PAGOS

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado 9 anterior. El transcurso de ese

plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

Se establecerán los siguientes plazos de facturación:

Gastos derivados de la producción del proyecto:

- El 50 % a la firma del contrato.
- El 50 % a la entrega de la producción.

Gastos derivados de la exhibición del proyecto:

- Cada vez de se preste el servicio.

12.- ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por medio del contrato a formalizar, la SPGP adquirirá los derechos de explotación de la obra producida, en concreto el de comunicación pública para su exhibición siendo el carácter de la cesión en exclusiva, el ámbito territorial el Principado de Asturias y la duración por un periodo de dos años.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En caso de resultar seleccionada su propuesta, cada profesional o entidad se compromete a:

- Desarrollar el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del proyecto.
- Difundir a través de sus medios información sobre la actividad (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso de su nombre o el de su entidad para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder desarrollar la actividad.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada exposición que será facilitada por la SPGP, con el fin de recabar datos relativos a la participación, perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Participar en el acto inaugural que se organice en cada una de las sedes de exhibición.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

14.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en los Circuitos Culturales <i>Asturies</i> , <i>Cultura en Rede</i> que promueva la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a las diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Además, los datos de contacto podrán ser publicados en la página web www.asturiesculturaenrede.es
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal